



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE MEDICINA
II.- La identificación del documento:	2 ACTAS
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Sesión Extra ordinaria No. 50/2024 de fecha 12 de Diciembre del 2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

Siendo las diez horas del día cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro, previo citatorio de rigor los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica – Tuxpan, con la presencia de la Dra. Mayra Melissa Gómez Cruz, Consejera Maestra, Vocales: Dr. Flavio Arturo López Miro Espinosa, Dr. Adrián Raya Trigueros, Consejero Alumno: el C. Alexis Misael Trujillo Ramírez, el Dr. Jaime Hernández de León, Director de la Facultad y la Dra. Andrea Margarita Velazco Salas, Secretaria de la misma, el motivo a tratar en esta reunión fue atender la solicitud de la C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] médico pasante de servicio social con promedio académico de [REDACTED] EQUIPADO 87 petición de realizar una estancia de investigación en el Laboratorio de Endocrinología Molecular del Instituto de Neurobiología de la UNAM, Campus Juriquilla, Querétaro, con fin de participar en un proyecto acerca de "EFECTOS PROTECTORES DEL EJE PROLACTINA/VASOINHIBINA EN LAS RETINOPATÍAS PROLIFERATIVAS", con duración del 1° de enero al 28 de febrero de 2025, a cargo de la Dra. Carmen Clapp y la Dra. Elva Adán Castro, la estudiante manifiesta, que se hará responsable de los gastos que conlleve su estadía y manutención. **Resolución:** Previa revisión de escolaridad de la médico pasante de servicio social, **este órgano colegiado otorga su visto bueno** a la petición de la estudiante, precisando lo siguiente: el programa universitario de servicio social no otorga becas o remuneración económica a sus prestadores de servicio social, de acuerdo a lo anterior y con previo conocimiento de causa, la estudiante deberá solventar sus gastos durante el periodo de prácticas pre profesionales y de ser necesario, su seguridad médica; así mismo, deberá presentar a la Coordinación de Enseñanza e Investigación de esta entidad académica su reporte final que avale la estadía en la Institución correspondiente. No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las diez horas con cuarenta minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen los que en ella intervinieron.

DRA. MAYRA MELISSA GÓMEZ CRUZ
Consejera Maestra

DR. FLAVIO ARTURO LOPEZ MIRO ESPINOSA
Vocal

DR. ADRIÁN RAYA TRIGUEROS
Vocal

C. ALEX MISSAEL TRUJILLO RAMÍREZ
Consejero alumno

DR. JAIME HERNÁNDEZ DE LEÓN
Director de la Facultad de Medicina

DRA. ANDREA MARGARITA VELAZCO SALAS
Secretaria Académica de la Facultad de Medicina

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

3.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."